REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

DEL

J 179 34

08 SEP 7015

Por el cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte No 361182 del 11/12/2012, impuesto al propietario, poseedor o tenedor del vehículo de placas ITR137

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y, el artículo 9 del Decreto 1079 de 2015

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente.

Que el artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Que el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, estableció que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Por el cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte No 361182 del 11/12/2012, impuesto al propietario, poseedor o tenedor del vehículo de placas ITR137

Que el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, determinó quelos Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

Que las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad el Informe Único de Infracción al Transporte (IUIT), No 361182 del 11/12/2012, impuesto al señor ALVARO DE JESUS DURANGO GONZALEZ como conductor, propietario, poseedor o tenedor del vehículo de placas TMV126 sin realizar la correspondiente identificación de la empresa a la cual se encuentra vinculado el vehículo o identificar la empresa que transportaba la carga.

Que al revisar el informe enunciado se observa que el código citado como presunta infracción corresponde al 499 "No aportar oportunamente los documentos necesarios para tramitar los documentos que soportan la operación de los equipos." el cual corresponde a una transgresión de la norma de los conductores, propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de transporte público en la modalidad de PASAJEROS,

El Consejo de Estado en sentencia proferida por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, con ponencia de la Doctora Martha Sofia Sanz Tobón, en el expediente 110010324000 2004 00186 01, el 24 se septiembre de 2009, afirmó:

"El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga al transporte público, implica la prelación del interes general sobre el particular, esencialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que se dispongan para cada modo de transporte.

Sin embargo, teniendo en cuenta el principio constitucional que indica que los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución Política y las leyes, el principio de legalidad consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política que dispone que el debido proceso se debe aplicar a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, que toda persona se presume inocente y que el Gobierno Nacional ejerce la potestad reglamentaria para la debida ejecución de las leyes, pero que no puede excederla, encuentra la Sala que las conductas por las cuales se sanciona a los propietarios, poseedores, tenedores y los conductores relacionadas en las disposiciones acusadas por el actor, esto es en los artículos 15, 16, 21 y 22, no están soportadas o tipificadas en la ley.

Sobre el particular la Sala prohija el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del 16 de octubre de 2002, rad. N° 1.454, M.P. Dra Susana Montes de Echeverri, que en la parte pertinente dice:

"De conformidad con el capítulo noveno de la Ley 336 de 1996,... Las autoridades administrativas de transporte,...en ejercicio de la función de control y vigilancia que la Constitución y la ley les atribuye – como función presidencial podrán, como facultad derivada, imponer a quienes violen las

Por el cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte No 361182 del 11/12/2012, impuesto al propietario, poseedor o tenedor del vehículo de placas ITR137

normas a las que deben estar sujetos, según la naturaleza y la gravedad de la falta, las <u>sanciones tipificadas por la ley</u>, cuando se realicen o verifiquen los supuestos fácticos previstos por el legislador para su procedencia, supuestos que determinan y limitan la competencia de las autoridades administrativas de control y vigilancia".

La solidaridad entre la empresa de servicio público de transporte, el propietario del vehículo y el conductor, que contempla el artículo 991 del C.Co, hace relación a las obligaciones que nacen del contrato de transporte o del contrato laboral que son privados y ley para las partes que se rígen en por la autonomía de la voluntad privada, por supuesto, sin perjuicio del acatamiento que se debe tener respecto de las normas de orden público.

En esa medida el acto está viciado de nulidad, lo que impone acceder a las pretensiones de la demanda, pues ciertamente el Gobierno al expedir la norma censurada excedió la potestad reglamentaria, por lo que la Sala declarará la nulidad de los artículos 15, 16, 21 y 22 del Decreto 3366 de 2003, porque como ya se dijo, si bien la ley ha señalado los sujetos que en materia de transporte público son sancionables y las sanciones que se pueden imponer, no ha típificado o descrito la conducta que es sancionable respecto de los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y mixto del radio de acción metropolitano, distrital o municipal, ni de pasajeros en vehículo taxi."

Bajo estas circunstancias, si nos atenemos a la jurisprudencia sentada por el Consejo de Estado en esta materia, no podríamos iniciar investigación administrativa o vincular a las ya iniciadas a los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de transporte público terrestre automotor en ninguna de sus modalidades, ya que la interpretación que hace el Consejo de Estado respecto de estos sujetos, se hace extensiva a propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de todas las modalidades de transporte, porque la Ley 336 de 1996 no tipificó las conductas que son sancionables respecto de los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de transporte público terrestre automotor de ninguno de los modos de transporte.

En complemento de lo anterior y teniendo en cuenta que la salvaguarda de los intereses generales obliga a sus gestores a decidir, por imperativo constitucional y legal, con acatamiento de los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otros, como claramente lo estipula el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3 que indica:

Artículo 3°. *Principios*. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arregio a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

RESOLUCIÓN No. 1778 34 DEL DE SEP 7015

Por el cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte No 361182 del 11/12/2012, impuesto al propietario, poseedor o tenedor del vehículo de placas ITR137

1. En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

En materia administrativa sancionatoria, se observarán adicionalmente los principios de legalidad de las faltas y de las sanciones, de presunción de inocencia, de no *reformatio in pejus y non bis in idem*.

- 2. En virtud del principio de igualdad, las autoridades darán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento. No obstante, serán objeto de trato y protección especial las personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.
- 3. En virtud del principio de imparcialidad, las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantízar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
- 4. En virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.
- 5. En virtud del principio de moralidad, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.
- 6. En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- 7. En virtud del principio de responsabilidad, las autoridades y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.
- 8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.
- 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumír el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma.

Por el cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte No 361182 del 11/12/2012, impuesto al propietario, poseedor o tenedor del vehículo de placas ITR137

- 10. En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.
- 11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.
- 12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.
- 13. En virtud del princípio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

De las normas trascritas se puede concluir que la elección entre las diferentes alternativas de actuación, la administración deberá encausarse por aquella que más se avenga con la materialización de estos principios y por ende con el pleno goce de los derechos de los ciudadanos.

Que ante la no afiliación o vinculación del presunto vehículo infractor a alguna empresa transportadora, se hace inaplicable toda actuación administrativa que pueda iniciar esta Superintendencia; por lo tanto, se hace necesario archivar el Informe de Infracción al Transporte No. 361182 sin que exista pronunciamiento de fondo por ser inaplicable toda actuación administrativa que pueda iniciar esta Superintendencia.

Que copia del presente acto administrativo debe remitirse al Grupo de Vigilancia e Inspección de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte de esta Superintendencia, para lo de su competencia con relación a los descrito en el artículo 93 de la Ley 769 del 2002.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo definitivo del Informe Único de Infracción al Transporte 361182 del 11/12/2012 impuesto al vehículo de placas ITR137 impuesto a ALVARO DE JESUS DURANGO GONZALEZpor las razones expuestas en la parte motiva.

RESOLUCIÓN No. 18 179 34 DEL 18 SEP 7015

Por el cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte No 361182 del 11/12/2012, impuesto al propietario, poseedor o tenedor del vehículo de placas ITR137

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese por intermedio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el contenido de la presente decisión al Grupo de Vigilancia e Inspección de la Delegada de Tránsito y Transporte de la entidad para lo de su Competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente providencia, entra a regir a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los (0,179,34

0 8 SEP 2015

CÚMPLASE.

JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

DIGITO:BRIAN FLOREZ

Revisó, COORDINADORA GRUPO IUIT

C:\Users\Yaneth Florez Avila\Desktop\FORMATOS\propieterios.docx

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 361182 2012 República 00 01 02 03 04 05 06 07 00 01 D2 03 04 de Colembia Ministerio 08 (29 RD 12 13 14 15 20 30 07 66 11 **05** 06de Transporte 22 40 50 17 18 19 20 21 23 09 10 11 16 Z. LUGAR DE LA INFRACCION M 15+800 Empedo 3. Placa (Manque Las Levras) U Q R s T D E F G ! Н J к М N O В C L z N o Р Q B s ϖ u ٧ W x F J ĸ L М ¢ D E G Н 1 X z 5 W М N o ٥ Ė Ġ Н ı J Р S. EXPEDIDA ø 9 4 G 2 3 4 S 8 8 9 0 Ť 2 3 <u> 2785VI</u> 7 8 9 Б 4 5 Б 7 8 9 D 1 Z (3) 4 5 2 1 6. SERVICIO ক 5 6 0 8 9 **PARTICULAR** Q. 2 3 Б 6 7 Ð 4 1 2 3 6 8 9 8 PUBLICO 0 2 3 4 5 5 9 6 1 2 3 4 7 e. CLASS DE VEHICULO DOCUMENTO DE IDENTIDAD AUTOMOVIL CAMION DUS місяовия VOLQUETA BUSETA CAMION TRACTOR CAMPERO CAMIONETA OTRO VENCE MOTOS Y SIMILARES 9. PROPIETARIO DEL V2HICULO Drs 2000 Alvero de Jery5 Burenso Conzole 2 89A 35 <u>3)/ 2900</u>‡ TRANSRUMBOS hear of and the **X**1 U NOME AS YAPELLIDOS 06876 TOMA INTERNATIONAL VIOLENTIALITY TO A SOLUTION IN HOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLIZÍA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDISECTAVENTE DIFIERO O DADIVAS PARA RETARDAR U CALITÍA ACTO PROPIO DE SU CARRO, PICLIDISTA EN PRISON SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENALICORICUSON DOMECIAO. TE. INMOVIETEACION PATROS / PARQUEADERO TALIER ISPERIA CERTAMENTAL RANGEMENT Aller 3 FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO ์ฉ AUTORIDAD DE TRANSITO C.C. No.

```
Perfection De Chichete

The land to replace the formula para in the perfect of the chichete and the chickete and the chickete
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           YÉS A CAS EMPRESAS DE TRANSPORTE POLIDICO TEXACETRIS AUTOROXOS ESPECIAL
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              COMMUNICATION AS LATE (PROPERS DE TRANSPORTE MALLICIO TETRADETRI MATORIO 
Instituto de la conseign properti propuesto e a sende del transporte de actual properti. 
Instituto de la conseigna del properti propuesto del properti pr

Compared to the process of the proc
                                                                                                                                                                                                                                                                                                              estants de la company de la co
                                                                                                          ### TRICKEN LINE CONTROLLEY CONTR
                                               ÷
                                               -
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        وخرنات مناهضو وطؤويها وجوجو وحاه
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        Rad No 2013-560-030093-2
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      ASUNTO IUIT ORIGINAL No 361182 DE 11-12-2012, PLACAS ITR
                                               *******
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        ASUNTO IUIT OMIGUNAL NO SUNTSZ DE 11-12-2012, PLACAS ITR SUSUNIO RUITE GOVERNO FECHE RESISTADO ENSERTI (NAME DI DESCRIPTO EN PREMIENTE (EMPLOIR DE TRANSITO Y TRANSITO PARA PERMIENTE (EMPLOIR DE TRANSITO Y TRANSITO VISITO MUSICO PUBLICO PU
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                HEOLOGIC CHARACTERS
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  The control of the co
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              4
                                                                                        AT A TOTAL TO PROVIDE THE PROPERTY AND A CONTRACT OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY AND A CONTRACT OF THE PROPERTY OF THE PROPER
                                   4434454
                                                                                                                                              одистине в вый мереномия, поменения от предмен об услуга высе такжений бывывающего 
Алектине выдативности об выдативности выправля достой настинентального выправляющего выправляющего 
В предменять подативности выправляющего на предменять предменять предменять предменять выправляющего выправляющего предменять предменя
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  CALISTO PROPRIES DETAIL LEON M. THE MICHIGATE DE SAGE CENTROLATION DE ARALLAMAZION
CARRON DE PROPRIES DETAIL LEON DE MANAGEMENT DE SAGE CENTROLATION DE ARALLAMAZION
CARRON DE PROPRIES DE LEON DE MANAGEMENT DE PROPRIES DE LEON DE MANAGEMENT DE LEON DE LEO
                                                                                                    ACTION FOR COMMITTEE COMMITTEE IN ADMITTEE IN A PROPERTY IN COMMITTEE COMMIT
                                                                                              for Nature 1 is a bright of hardest properties or princip and to provide the princip of the properties of the princip and the princip of the 
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  The control of the co
                       100
                                                                                  company where the Cappen at Production of the Cappen at th
                             넲
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 D)
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             ris product de Server Pière de Temperie Server Alement Alement de Dept. un recome de propose en registrat, e seuve,
present de Combine de mais au la maria de reconstruction de architectura militar selection en productiva de la companyation d
                                                                                  Appendix or promised the company of 

    Automotive Programme Control Cont
                                                                       Security in all photons in terms of the photons of 
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 enne.
Der ernet projekt de Laktor der fill det is berände militiet. De ernöcklicht depriet jede destare in mytheli mis
Des treis pro-tradition de de trei
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    FT? CINEMATATORY SEÉTAÍ FICCIOLISTÝ NG OCIDALEZ MYMILINGENHOL DI MELYESCH DE OLYMPICHI DE
Vena lammanataria
           9986
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            LESCHMENDE DE LA CONTRACTION DE LES CONTRACTIONS DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA
           ŝ
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            realize.
Albit al larvice core रोज्यान क्षार्यप्राण्या ही क्षार्थिताला संस्टाप्तात का कार्यकृतकृत (है) है जिस व हमने पाक हे क्षार्थित की किता
निर्देश के प्राण्यान कार्याप्ताय को तहनाया करिकार्यण के क्षांत्रिक की कोच्या करिकारों के वाला के हमायान की मान्याक कितानी की क्षार्थित की क्षार्थित की कितानी की कितानी की कितानी की कितानी की कीच्या की कीच्या की कीच्या की कीच्या की कीच्या की प्राण्याक की मान्याक की कीच्या कीच कीच्या कीच्या कीच्या कीच्या कीच्या कीच्या कीच्या की
                                                                       The provider to broads as Value Construction and account of the construction of the provider of the construction of the constr
                 ü
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  инфизичення 

В РЕГИССОВИЕЗ ЭСН СЫЗ ОНИ РЕСОСТОВ БА ВНЕВУКДЕЛСТВИ

В части спацыя по на преднату на примерую и избестой у на замоней интерна-

бателя в корот и первом у преднату в ней на 1 од на предна в потерат у преднабу и у 

станова, кото на преднату преднату на ней на 1 од на предна в в темперу пред верхаму и 

станова, кото на преднату на регитенти пред на 
           ď
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               34
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      Calcino extraorio in macigio physica id to defectation per assertir in question per avial by tall for all simple departs per calcino in process. According to the calcino in process of the calcino process of
           医食品含含物
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               Pickel BERNARD, ANGEREN DI PRINCELLA SIGNAMA A FONNI NI INTERNA NI MERCENI NI BERNARD REGIONALI NI MANAGERI P
Pickel BERNARD, Na Angeri Di Roya di Arrama.
Pickel DERNARD REGIONALI SIGNATO NI PERSONALI NI DENGANDA SIANTA SIGNATO NI MENDENDI NI MENDENDI NI DENGANDA
PICKEL DERNARD REGIONALI SIGNATO NI PERSONALI NI PERSONALI NI PERSONALI NI PERSONALI NI PERSONALI NI PERSONALI
PICKEL DERNARD REGIONALI SIGNATO NI PERSONALI 
                                                                                                                                                                                                                                                              relati de l'insperit en relat e-marrier se pagrappe.
L'artir del merce e-man (entres en l'institu pa Rengage
et l'entres de l'entre de l'artir de l'entre paginar de marrie, préparets
a pagrappe (estimate) en de les estimates de la playant paginar de manifection est la legier estat en épis e
de resultat de marrier en de l'entre de la playant pagina entre de la playant de l'entres de l'entres de l'entres de l'entres de la legier estat de l'entres de la legier estat de l'entres de l'e
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               территира и при на при
                                                                                              SUPCOMES A PROPERANCE, WORLD CONTROL OF THE DORES THE VEHICLE OF TRANSPORTE PUBLICO TURKESTINE SUPERMOTER OF PUBLICOS Y HOTEL POR CAPACITORS
PUBLISO TERRÉS Nº ATTEMENTO EN EN POPARAD 3 PORTAD A PORT
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               p
That il man, this philosophia, hugo piet, who are with a behavior a rea (in part is black is blackers in Projects Raise
with illustrary, hugo publication of Profession Company to Appropriate is been cost the 1707 and 1 de receiver in 2021 in
Man il professione in equation to reprosi in motive in Appropriate in the common in Market hay depict in estable
```

APTENIA MITTERIA TELEPORA LA PROPRIO DE MANTE POR PARA LA REPUBLICA.

l

4 7 . 1